



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2015-00143-00
Ejecutante: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ejecutado: Golden Resorts S.A.

EJECUTIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 y el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, por Secretaría, córrase traslado por el término de tres (3) días, a Golden Resorts S.A., de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, a fin de que la referida sociedad, si a bien lo tiene, formule sus respectivas objeciones; con la aclaración que, sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuiría a la referida liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:

Gloria Dorys Alvarez Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc1da309f9cfd0a34bde3f51142225c080c9807dfbcce1aa5ced04f9e0e105b**

Documento generado en 05/12/2023 12:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>